

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 1963

NUM. 91

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de Febrero de 1962 atribuye a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio la formación de la estadística de los presupuestos de las Corporaciones Locales, con la colaboración de las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones Provinciales de Administración Local.

Para el debido cumplimiento de tal servicio, en lo que al ejercicio económico actual se refiere, los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de Pastos, de Leñas, de Aguas u otras, y asimismo las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Mancomunidades Interinsulares, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento, y, en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, las cifras de sus presupuestos para 1963, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario E. L. S. 10, que figura en el anexo a la Orden ministerial antes citada.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos, y utilizando las hojas-resúmenes acostumbradas formarán los correspondientes resúmenes provinciales, que remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística

de este Ministerio, ateniéndose a las siguientes normas:

1.ª PRESUPUESTOS ORDINARIOS

a) **Municipios.**—Los datos que se consignen serán en todo caso los correspondientes a los presupuestos reformados con arreglo a la Orden de este Ministerio de 6 del pasado Febrero e instrucciones para su desarrollo.

Se clasificarán en los siguientes grupos, con arreglo a la población de derecho del censo de 1960:

- Hasta 1.000 habitantes.
- De 1.001 a 5.000 habitantes.
- De 5.001 a 20.000 habitantes.
- De 20.001 a 100.000 habitantes.
- De más de 100.000 habitantes.

En cada grupo figurarán los Ayuntamientos que lo componen por orden alfabético y se totalizará separadamente, formándose de todos ellos un resumen general.

b) **Entidades Locales Menores.**—Se detallarán por orden alfabético, formándose con su totalidad el correspondiente resumen provincial, en idéntica modelación que la utilizada en los resúmenes de Municipios. En la cabecera de cada columna se hará constar el nombre de la Entidad Local Menor y el del Municipio a que pertenece.

c) **Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de Pastos, de Leñas, de Aguas y otras.**

Se formará con todas ellas un resumen provincial, en el que cada Mancomunidad o Comunidad ocupará una columna en cuya cabecera figurará el nombre de la Entidad correspondiente y su finalidad.

d) **Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares.**

Se enviarán los datos de sus presupuestos, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario E. L. S. 10, antes citado.

2.ª PRESUPUESTOS ESPECIALES

a) **De Urbanismo.**— Se formarán resúmenes provinciales, con las cifras del Ayuntamiento capital de provincia y de aquellos con población superior a 50.000 habitantes que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están obligados a formar Presupuesto Especial de Urbanismo.

Asimismo se incluirán en el resumen los Ayuntamientos que sin llegar a dicha cifra de población tengan en vigor el referido Presupuesto Especial.

b) **Otros Presupuestos Especiales.**— Se formarán también resúmenes provinciales por Ayuntamientos de los Presupuestos Especiales que aquellos tengan aprobados para la ejecución de servicios por gestión directa con órgano especial de administración.

En el encabezamiento de las columnas del resumen figurará el nombre del Ayuntamiento y la finalidad del Presupuesto Especial. Si un mismo Ayuntamiento tuviera dos o más Presupuestos Especiales se destinará a cada uno una columna, abarcando a todas ellas el nombre del Ayuntamiento correspondiente.

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que tengan aprobados Presupuestos Especiales de Cooperación, Recaudación y cualquier otra especial facilitarán de cada uno de ellos el resumen por capítulos, artículos y conceptos que detalla el cuestionario E. L. S. 10.

3.ª PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Se formarán los correspondientes resúmenes numéricos con los datos de los Presupuestos municipales extraordinarios que se hayan aprobado durante el ejercicio económico de 1962. En la cabecera de cada columna del resumen se indicará el nombre del Municipio y la finalidad del Presupuesto extraordinario. Si

algún Ayuntamiento hubiera aprobado más de un Presupuesto extraordinario se utilizará una columna para cada uno, indicándose en cada caso la finalidad a que se destina el Presupuesto de que se trate.

Con igual detalle se enviará también información de los Presupuestos extraordinarios que hayan sido aprobados durante 1962 por las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Los datos que se faciliten se ajustarán en cuanto sea posible al detalle de capítulos, artículos y conceptos del cuestionario E. L. S. 10.

4.ª DISPOSICIONES COMUNES

a) Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de las Secciones de Administración Local enviarán los trabajos directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio a medida que los vayan ultimando, y como máximo en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Las Corporaciones locales que tengan impresos sus Presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios, enviarán un ejemplar de los mismos directamente a la Sección Especial de Estadística.

c) Los Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local cuidará de que los datos solicitados se reflejen en los resúmenes o cuestionarios con la mayor exactitud. Comprobarán las operaciones aritméticas, rectificando los errores que adviertan para evitar devoluciones, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de las Corporaciones que no los enviaren en el plazo señalado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de Abril de 1963. — El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias del Régimen Común.

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 91, de 16 de Abril de 1963.)

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se pone en conocimiento del público en general que durante quince días a partir de la inserción de esta Circular, en este Gobierno Civil, Sección 1.ª, Secretaría General, se halla la relación comprensiva de todas las plazas de Médicos de A.P.D. vacantes en 31 de Diciembre último, que han de ser anunciadas en la convocatoria del presente año para su provisión en propiedad.

Los Médicos y Ayuntamientos, interesados, pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y los excedentes voluntarios o activos de las plazas comprendidas en dicha relación y estén en condición de poder volver al servicio activo, pueden solicitar, si lo estiman conveniente, se incluya la plaza en cuestión en el grupo 1.º de preferencia, bien entendido que si después no la solicitan serán separados del escalafón de Médicos Titulares.

León, 17 de Abril de 1963.

El Gobernador Civil

1813 Antonio Alvarez Rementería

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación acordó señalar el día 26 y hora de las doce.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 10 de Abril de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 1807

° °

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (Pueblos)
Ayuntamiento de San Andrés
del Rabanedo

Ejercicios 1957 al 1962

Concepto: Rústica-Catastro

EDICTO

Notificación de embargo
de bienes inmuebles

D. Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye

en esta Recaudación contra varios contribuyentes para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 2 de Abril de 1963 la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: José Ramón Fernández

Un prado regadío al pago El Mortero, de una cabida de 44 áreas 15 centiáreas. Linda: N., carretera León-Villanueva y Enrique M. Fernández; E., Miguel Fernández Fernández (menor); S., Joaquín Laiz Fernández, Antonia Fernández y Catalina López, y O., Vicente Pérez Díez y Antonia Fernández Fernández.

Deudor: herederos de Tomasa Fernández

Una viña al pago Penasal, de una cabida de 23 áreas 93 centiáreas. Linda: N., Leandro Oblanca; E., Victoriano Oblanca; S., hermanos Fulgencio Fernández, O., camino de Ferral a Santibáñez.

Deudor: Isidoro Fernández Alvarez

Una tierra cereal secano 3.ª, al pago Barrerón, de una cabida de 53 áreas 58 centiáreas. Linda N., Manuel Fernández Crespo; E., Isabel Oblanca González; S., camino Ferral a San Andrés, O., Aurelio Rodríguez Fernández.

Otra tierra cereal secano 3.ª, al pago Bifaguera, de una cabida de 8 áreas 80 centiáreas. Linda: N., Benedicta Alvarez Blanco; E., Benedicta Alvarez y Pedro Alvarez; S., Inocencia Pérez Laiz y Marcelino Villaverde, O., Joaquín Laiz García.

Deudor: Jesús e hijos Fernández Alvarez

Una viña al pago Val de Mantos, de una cabida de 17 áreas 6 centiáreas. Linda: N., Felipe Fernández Luna; E., Deogracias Casado Florez, y S., Isidoro Laiz Fernández.

Deudor: Concepción Fernández Aparacio

Una Viña al pago Viñas del Concejo, de una cabida de 14 áreas 44 centiáreas. Linda: N., comunal del Ferral; E., Francisco Fernández Aparacio; S., camino de Ferral a la Venta la Cruz, y O., Pablo García Oblanca y Baltasar García Oblanca.

Otra tierra cereal secano 3.ª, al pago La Jana, de una cabida de 32 áreas 87 centiáreas. Linda: N., Sebastián Alvarez Laiz; E., Justo Alvarez y Felipe Fernández; S., Manuela Fernández, O., Miguel Fernández Fernández (mayor) y Pascuala Fernández Fernández.

Deudor: Faustino Fernández Aparicio

Una tierra cereal secano 3.^a, al pago La Lomba, de una cabida de 19 áreas 6 centiáreas, y otra al mismo pago, de 2.^a, de 11 áreas 83 centiáreas; Linda: N., Francisco Fernández Alvarez; E., Isidora Martínez Laiz; S., Comunal de Ferral; O., José Laiz Fernández Hros. y S., Comunal de Ferral.

Deudor: Hros. de Francisco Fernández Arias

Una viña al pago Casallena, de una cabida de 61 áreas 60 centiáreas. Linda: N., Hermanos Andrés Fernández, Paula García y otros; E., Camino San Andrés Trobjo; S., Benigno Villaverde y hermanos, Manuel Santos y O., hermanos Basilio Laiz.

Otra viña al pago Barreniegos, de una cabida de 15 áreas 43 centiáreas. Linda: N., Manuel García Laiz; E., el mismo; S., Camino Buzizas y O., Vicente Laiz Fernández.

Deudor: Luis Fernández Canal

Una viña al pago, Cuesto de la Cañada de una cabida de 21 áreas 25 centiáreas. Linda: N., Rafael Martínez E., Manuela Fidalgo García; S., Domingo Fidalgo García y O., herederos de Bonifacio Fernández Crespo.

Deudor: Adoración Fernández Crespo

Un prado secano al pago Santa Colomba, de una cabida de 19 áreas 90 centiáreas. Linda: N., Arroyo de Valdizlas; E., Josefa Fernández Crespo; S., Junta Vecinal de Ferral y O., Pablo Diez Alvarez.

Otra tierra cereal secano 3.^a al pago Sacorroto, de una cabida de 42 áreas 90 centiáreas. Linda: N., Miguel Alvarez Alvarez; Isidoro Sebastián y Pablo Alvarez Laiz; E., Manuela Santos; S., Raimundo Laiz y O., Froilán Blanco.

Deudor: Gregoria Fernández Crespo

Una tierra cereal regadío 1.^a al pago Requejada, de cabida de 9 áreas 38 centiáreas. Linda: N., Miguel Fernández Oblanca; E., Camino; S., Bienes de la Iglesia y O., Camino.

Deudor: Trinidad Fernández Crespo

Un prado regadío 1.^a, al pago Truébano, de una cabida de 4 áreas 31 centiáreas. Linda: N., María Fernández Fernández; E., Juan Robla Fernández; S., el mismo y O., Calleja.

Otro prado secano al pago Madrilejos, de una cabida de 8 áreas 67 centiáreas. Linda: N., Julia Fernández Laiz; E., Vicenta González Oblanca; S., Desiderio San Miguel y O., Camino.

Deudor: Francisco Fernández Diez

Un prado regadío 2.^a al pago Laguna, de una cabida de 26 áreas 75 centiáreas. Linda: N., Magdalena Alvarez Paniagua; E., Presa; S., Santiago Alfageme y O., Camino.

Deudor: Bárbara Fernández Fernández

Una finca al pago Reguera Fontanilla, de una cabida de 15 áreas 40 centiáreas. Linda: N., Camino; E., Narciso Blanco Valbuena; S., el mismo y O., Manuel Fernández Fernández.

Deudor: Gregorio Fernández Fernández

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Pradera Luenga, de una cabida de 8 áreas 63 centiáreas. Linda: N., Salvador A. García; E., F.F. León-Gijón; S., Rafael Pérez Gutiérrez y O., Felipe Fernández Velilla.

Deudor: José Fernández Fernández

Un prado regadío 3.^a, al pago Santa Colomba, de una cabida de 8 áreas 44 centiáreas. Linda: N., Manuel García Laiz; E., el mismo e Isidoro Santos Canal; S., Junta Vecinal de Ferral y O., herederos de José Laiz Fernández.

Otra viña al pago de las Matonas, de una cabida de 21 áreas 25 centiáreas. Linda: N., Manuel; E., Isidoro Santos Canal; S., y O., se desconocen.

Deudor: Juana Fernández Fernández

Una fina al pago Mata Grande, de una cabida que se desconoce. Linda: N., Indalecio Alvarez Blanco; E., Isidoro Fernández Juárez; S., Vicente Laiz García y O., el mismo.

Deudor: Hros. de Justo Fernández Fernández

Una tierra cereal secano 3.^a, al pago Las Suertes, de una cabida de 23 áreas 40 centiáreas. Linda: N., Terreno Común; Bodegas San Andrés y Fernando García; E., Elías Fernández; S., Camino Valdemateos y O., Fernando García García.

Otra tierra cereal secano 3.^a, al pago Lumiega, de una cabida de 35 áreas 10 centiáreas. Linda: N., Fernando García y Eduardo Alvarez Villaverde; E., Cruz Fernández Laiz y O., Camino La Virgen; S., María Fernández Fernández.

Deudor: Luis Fernández Fernández

Un prado regadío 1.^a, al pago Presillas, de una cabida de 7 áreas 14 centiáreas. Linda: N., José Alonso Fidalgo; E., Solar; S., Amadeo Centeno Prieto y O., José Alonso Fidalgo.

Deudor: Marcelina Fernández Flórez

Un prado regadío 3.^a, al pago Tras los Navales, de una cabida de 32 áreas 32 centiáreas. Linda: N., Pueblo de Ferral; E., Arroyo; S., Pueblo de Ferral y O., Pueblo de Ferral.

Deudor: Agueda Fernández García

Una huerta regadío 2.^a, al pago La Reguera, de una cabida de 2 áreas 84 centiáreas. Linda: N., comunal; E., Seguda Diez Fernández; S., Fernando

García García y O., Solar y Marcelino Diez Laiz.

Otra viña y pastizal al pago de Bifagueras, de una cabida de 12 áreas 80 centiáreas. Linda: N., Baltasar González Aparacio; E., Rafael Robla García; S., camino de Ferral a San Andrés y O., Elvira Fernández.

Deudor: Asunción Fernández Laiz

Una viña al pago los Juncales, de una cabida de 20 áreas 48 centiáreas. Linda: N., Julia Fernández Laiz; E., Baltasar Oblanca Villaverde; S., Presentina Juárez Oblanca y José García Villaverde y O., Asunción Fernández Fernández.

Deudor: Hros. de Jacinto Fernández Laiz

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago La Vega, de una cabida de 6 áreas 25 centiáreas. Linda: N., Florentina Rodríguez García; E., Severiana Gutiérrez, Rafael Robla, Dionisio Juárez Gutiérrez y otros; S., Teresa Diez Laiz, Pablo Marcelino y otros y O., herederos de Carlos Alonso Crespo.

Deudor: Juan Fernández Laiz

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago La Molinera, de una cabida de 7 áreas 82 centiáreas. Linda: N., Martina Fernández Fidalgo; E., Juana Oblanca Oblanca; S., Juan Fernández Suárez y Argimira Oblanca y O., Camino.

Deudor: Teresa Fernández Laiz

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Las Tejeras, de una cabida de 11 áreas 95 centiáreas. Linda: N., Cipriano Diez López; E., Tejera; S., Jacinto Diez Alonso y O., Carretera León Villanueva.

Otra viña al pago Bacién, de una cabida de 11 áreas 95 centiáreas. Linda: N., Felicidad Oblanca Fernández, E., Isidora Martínez Laiz; S., Cipriano Diez López y O., Alejandro García Fernández.

Deudor: Manuel Fernández Martínez

Una viña al pago Raposera, de una cabida de 27 áreas 80 centiáreas. Linda: N., José Velilla Arizaga, E., Isidro Santos Fernández; S., Casimiro Martínez Santos y O., Tomasa Alvarez Santos.

Deudor: Lucas Fernández Nicolás

Una viña al pago Vallín Luengo, de una cabida de 17 áreas 63 centiáreas. Linda: N., Camino de Valdemontes; E., Miguel Alvarez Laiz; S., Lorenzo Fernández Gutiérrez y O., María Gutiérrez Velilla.

Deudor: Juana Fernández Oblanca

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Fontaniches, de una cabida de 4 áreas 31 centiáreas. Linda: N., Adolfo Llamazares Martínez; E., Miguel Fernández Oblanca; S., Ignacio Laiz, Casimiro Delgado y Angel Delgado y hermanos y O., Camino Pradillos.

Deudor: Vicenta Fernández Oblanca

Una viña al pago Vifagueras, de una cabida de 21 áreas 52 centiáreas. Linda: N., Joaquín Laiz García E., Carretera y herederos de Tomás Velilla; S., Luis Alonso Lanzas y O., Justo Fernández.

Deudor: Justino Fernández Pérez

Una viña al pago Camino Real, de una cabida de 50 áreas 21 centiáreas. Linda: N., Camino de Ferral a San Andrés; E., Tejera y Manuel Fernández Crespo; S., Tejera, Luisa García Alvarez e Hilario Alvarez Fernández y O., José Díez Alvarez y Luisa García Alvarez.

Deudor: Esteban Fernández Suárez

Una viña al pago Barreras Blancas, de una cabida de 31 áreas 11 centiáreas. Linda: N., Desconocido; E., Camino; S., Cañada y O., Cecilio Fernández.

Otra viña al pago Las Rozas, de una cabida de 15 áreas 47 centiáreas. Linda: N., Baltasar Oblanca; E., María Angeles Juárez y Juan Fernández Juárez; S., Camino Lomba y O., Faustina Díez.

Deudor: Máximo Fernández Velilla

Un prado regadío 1.ª, al pago Pradillo Campero, de una cabida de 4 áreas 29 centiáreas. Linda: N., herederos de Tomás Fernández Alvarez; E., Manuel Fernández Fernández; S., Bárbara Fernández González y O., Calleja.

Otra viña al pago Sacorroto, de una cabida de 13 áreas 30 centiáreas. Linda: N., Camino Sacorroto; E., Teodoro Vidal Laiz; S., Gervasio Trobajo Fernández y O., Manuel García Laiz.

Deudor: Hros. de Nicolás Fernández Velilla

Una viña al pago del Montico, de una cabida de 20 áreas 80 centiáreas. Linda: N., Monte Comunal de Ferral; E., Micael González; S., Camino Valdemontes y O., Vicente Laiz García.

Deudor: Benigna Fidalgo García

Un prado secano al pago Soto Arriba, de una cabida de 7 áreas 89 centiáreas. Con varios árboles teniendo una cabida de 14 áreas 99 centiáreas. Linda: N., Prudencio Juárez Juárez y Florentina García Blanco; E., Junta Administrativa de Villabalter; S., Florentina García Blanco y O., Carretera de León Caboalles.

Deudor: Antonio Fidalgo Oblanca

Una finca con árboles al pago Soto Arriba, de una cabida de 8 áreas 68 centiáreas. Linda: N., Prudencio Juárez Juárez; E., Pilar Fernández Cano y herederos de María González; S., Adoración Fernández Velilla y Prudencio Juárez Juárez y O., Dionisia Gu-

tiérrez Fernández, Máximo González, González, María García García y Adoración Fernández.

Otra viña al pago la Reguera, de una cabida de 10 áreas 63 centiáreas. Linda: N., Prudencia Oblanca; E., Catalina Oblanca Laiz; S., Junta Vecinal de Villabalter y O., Asunción Fernández Fernández.

Deudor: Germán Florez Fernández

Una viña al pago Barreros Blancos, de una cabida de 27 áreas 20 centiáreas. Linda: N., Camino Jotón; E., Isidro Santos Fernández; S., José Alonso Fidalgo y O., Eleuterio García Alvarez.

Deudor: Lorenza Gallego Fernández

Un prado secano al pago Sacorroto, de una cabida de 46 áreas 44 centiáreas. Linda: N., Justo Cañón y Salvador Alonso; E., Domingo Blanco Guerrero; S., Felipe González Fernández y desconocidos y O., Faustino Laiz Fernández.

Otra tierra cereal secano 3.ª, al pago Matonos, de una cabida de 38 áreas 13 centiáreas. Linda: N., Aurelia Arias Prieto; E., Fernando Martínez Prieto y Jacinto Gutiérrez; S., Teresa Guerrero Alvarez y O., Regina Villaverde.

Deudor: Lorenzo Gallego Ferrero

Una tierra cereal secano 2.ª, al pago Barreras Blancas, de una cabida de 28 áreas 33 centiáreas. Linda: N., Isidoro Santos Fernández; E., Velilla de Trobajo y Diego Vidal; S., Nicolás García y O., Camino de la Virgen.

Deudor: Amparo García

Una viña al pago Sacorroto, de una cabida de 23 áreas 69 centiáreas. Linda: N., Camino Sacorroto; E., Agustín Villaverde Alvarez y S., Demetrio González y O., Leonor Fernández.

Deudor: Hros. de Manuel García Alonso

Una tierra cereal secano 3.ª, al pago Sacorroto, de una cabida de 1 hectárea 28 áreas 11 centiáreas. Linda: N., Fernando González y Pedro Alvarez Paniagua; E., Camino y Martín Santos Ibarzábal; S., Gabriel Alonso, Clemente González, Lorenzo Cañón y otros y O., Camino la Virgen.

Deudor: Alberto García Cubria

Una viña al pago Peñazal, de una cabida de 34 áreas 38 centiáreas. Linda: N., Camino Corral del Vacas; E., Marcelino Juárez; S., el mismo y O., Manuel Espinosa Castañón.

Otra tierra cereal secano 2.ª, al pago Peñazal de una cabida de 68 áreas 12 centiáreas. Linda: N., Camino Corral de Vacas; E., Diego Vidal García y hermanos de Francisco Alvarez; S., Camino San Isidro y O., Magdalena Cubria.

Deudor: José García Delgado

Una viña al pago Forcadás, de una cabida de 15 áreas 48 centiáreas. Linda: N., Elías Gutiérrez; E., Camino Ferral Santibáñez; S., Fulgencio Fernández Velilla y O., Elías Rodríguez Gutiérrez.

Otro prado regadío 3.ª, al pago Arcanales, de una cabida de 6 áreas 37 centiáreas, con algún árbol. Linda: N., Terreno de Azadinos; E., Marcelo Oblanca Fernández; S., Venancio Oblanca González y Avelino Rodríguez González y O., Prudencia Alvarez Fernández.

Deudor: Hros. de Emilio García Fernández

Una viña al pago Sacorroto, de una cabida de 20 áreas 52 centiáreas. Linda: N., Alejandro Fernández Fernández; E., Marcelino Alvarez Florez; S., Luisa García Alvarez y O., Leandro Alvarez.

Deudor: Ambrosio García García

Una viña al pago Lumiega, de una cabida de 11 áreas 70 centiáreas. Linda: N., Eloina Fernández García; E., herederos de Rafael Robles García; S., Dionisio Juárez y O., Eloina Fernández.

Deudor: Andrea García García

Una tierra cereal secano 3.ª, al pago Val de la Vienda, de una cabida de 96 áreas 78 centiáreas. Linda: N., Terreno de Sariegos; E., Juan Fernández Velilla; S., Isidro Alvarez Laiz y Santiago González García y O., Tomasa Fernández Fernández.

Deudor: Aniceto García García

Una viña al pago Jotón, de una cabida de 16 áreas 6 centiáreas. Linda: N., Eloy González Fernández; E., Camino Jotón; S., herederos de Saturnino Guerrero Prieto, Isidro Santos Fernández y dos más y O., herederos de Fabián Navares y herederos de Dionisia García García.

Otra tierra cereal secano 2.ª, al pago Cotada, de una cabida de 33 áreas 75 centiáreas. Linda: N., desconocidos; E., Basilisa González González; S., Domingo Gutiérrez Alvarez y O., Cándida González y Eduardo González García.

Deudor: Felipe García García

Un prado regadío 1.ª, al pago Arcadiano, de una cabida de 19 áreas 52 centiáreas con algún árbol. Linda: N., Felipe González García; E., bienes de la Iglesia y Santos García Alonso; S., Santos García Alonso y O., Camino.

Deudor: José García García

Una viña al pago Cuesta Roble o Cuesto del Roble, de una cabida de 18 áreas. Linda: N., Laureano García Cano, E., Eugenio Pérez Laiz y Valentín Paniagua; S., Angel Laiz García y Cruz Villaverde Blanco y O., Camino.

Deudor: Julia García García
Una viña al pago Jotón, de una cabida de 19 áreas 25 centiáreas. Linda: N., Juan Martínez; E., Valetín Martínez Prieto; S., Lucas Velilla Oblanca y O., Camino Jotón.

Deudor: Manuel García García

Una tierra cereal regadío 2.^a, al pago Montico con algún árbol, de una cabida de 4 áreas 78 centiáreas. Linda: N., Camino; E., Tomasa Trobajo Fernández; S., Junta Vecinal de Ferral y O., Guadalupe García Alonso.

Otra viña al pago Pajosa, de una cabida de 15 áreas 80 centiáreas. Linda: N., herederos de Manuel Guerrero; E., Gregorio González; S., Leovigilda Vega Martínez y O., Antonio García.

Deudor: Vicenta García García

Una tierra cereal secano 2.^a, al pago Canos, de una cabida de 32 áreas 31 centiáreas. Linda: N., Camino Travésia; E., Lucio García García; S., desconocidos y O., Santiago Alonso González.

Deudor: Francisco García Guerrero

Una viña al pago Eras, de una cabida de 17 áreas 77 centiáreas. Linda: N., Felipe Diez Laiz; E., Julia García Fernández, Rafaela García y Marcelino Nicolás; S., Tomás Blanco Fernández y O., Raimundo Alvarez Martínez.

Deudor: Baltasar García Laiz

Una finca al pago Sacorroto, de una cabida de 37 áreas. Linda: N., Camino de Valdemontes; E., Jerónimo Flórez Fernández; S., Sebastián Rodríguez Gutiérrez y O., Francisco García.

Deudor: Francisco García Laiz

Una tierra cereal secano 3.^a, al pago Cuadrón, de una cabida de 27 áreas 89 centiáreas. Linda: N., Agustín Fernández Aparicio; E., Angela García Fernández; S., Tomás Pérez Fernández y O., Leandro Alvarez Santos.

Otra tierra cereal secano 3.^a, al pago Baneriguos, de una cabida de 21 áreas 47 centiáreas. Linda: N., Camino de Ferral a la Venta; E., Leandro Alvarez Santos; S., Máximo Sánchez Fierro y Andrés Alvarez y otros y O., Jerónimo Fernández Fernández.

Deudor: Vicente García Rodríguez

Una viña al pago Lumiega, de una cabida de 13 áreas 76 centiáreas. Linda: N., Camino; E., José Laiz García; S., Manuela Alegre Rodríguez y O., herederos de Raimundo García Blanco.

Otra viña al pago Lumiega, de una cabida de 18 áreas. Linda: N., Camino E., Elvira Fernández García; S., Elías Fernández y Rafael Pérez y O., herederos de Raimundo García.

Deudor: Hros. de Gervasio

Una tierra cereal secano 3.^a, al pago Sacorroto, de una cabida de 1 hectárea 3 áreas 53 centiáreas. Linda: N., Paula García Velilla; E., Donato Flórez, Isidro Santos Fernández y otros; S., Lorenzo Martínez Laiz y O., Camino de La Virgen.

Deudor: Hros. de Ramón Getino

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago La Vega, de una cabida de 35 áreas. Linda: N., Angela Hevia; E., Angela Hevia, S., Hogar Sindical Nacional y O., Máximo Sánchez; hermanos Crespo y Rafael Robles.

Deudor: Manuela Gómez

Una huerta regadío 2.^a, al pago Huertonas, de una cabida de 19 áreas 20 centiáreas. Linda: N., Fernando Martínez Prieto; E., Bernardino de Paz; S., Calleja y O., Ferrocarril Palencia Coruña.

Deudor: Publio Gómez López

Una huerta regadío 2.^a, con algún árbol al pago Batanes, de una cabida de 20 áreas 43 centiáreas. Linda: N., Feliciano Cacerol E., Demetrio Chozas; S., Terreno de Armunia; O., Lorenzo González García.

Deudor: Marcelino González (El Gochero)

Una tierra cereal secano 2.^a, al pago Jotón, de una cabida de 45 áreas 9 centiáreas. Linda: N., Camino Sacorroto; E., Esteban Nicolás Alonso; S., Camino y O., Marcos Olivera.

Deudor: Alejandro González Fernández

Una tierra cereal secano 2.^a, al pago Cotada, de una cabida de 35 áreas. Linda: N., Primitivo Alvarez Alonso; E., Pablo Guerrero Alvarez, Manuel Espinosa Castañón y herederos de Salvador Alvarez; S., Camino Montejos y O., Piedad Benítez Blanco.

Deudor: Pedro y Pelayo González Fernández

Una tierra cereal secano 2.^a, al pago Suertes, de una cabida de 71 áreas 87 centiáreas. Linda: N., Leonor Fernández, Melitón Rueda y otros; E., Justina Velilla Arizaga; S., Marcelino Diez Laiz y María Trobajo y O., desconocidos.

Deudor: Lorenzo González González

Una tierra cereal secano 3.^a, al pago Sacorroto de una cabida de 48 áreas 23 centiáreas. Linda: N., Leonor Fernández Nicolás; E., Dionisio García García y Antonio Burrero y Valetín Martínez S., Demetrio González y O., Camino.

Otra tierra cereal secano 3.^a, al pago Cuesta Fontanilla, de una cabida de 35 áreas 6 centiáreas. Linda: N., Pedro Alvarez Canal; E., Juan Flórez Centeno y Fernando Martínez Prieto; S., Fernando Martínez Prieto y O., Lorenza Gallego Ferrero.

Deudor: Moisés González López

Una viña al pago Valbiñán, de una cabida de 19 áreas 90 centiáreas. Linda: N., Miguel Fernández Fernández (menor), E., Miguel Fernández Fernández S., el mismo y O., Julia Alvarez Santos.

Deudor: Dionisio y Gregorio González Oblanca

Una tierra cereal secano 3.^a, parte viña de una cabida de 52 áreas 37 centiáreas, lo de secano 53 áreas 83 centiáreas lo de viña, al pago Cuesto de la Cañada, Linda: N., Julia Fernández Laiz; E., León Fidalgo Fernández; S., Domingo Fidalgo García y Raimundo Fernández Crespo y O., Comunal Villalber.

Deudor: Marcos González Olivera

Una tierra cereal secano 3.^a, al pago Lagunas, de una cabida de 37 áreas 44 centiáreas. Linda: N., Maximino González y Clemente González; E., Santos García; S., Terreno de la Virgen y O., Avelino Rodríguez González.

Otra tierra cereal secano 3.^a, al pago Lagunas, de una cabida de 26 áreas 40 centiáreas. Linda: N., Marcos Olivera y Demetrio Fierro; E., Encarnación Santos García; S., José González, Sebastián Fernández y Eugenio Torres y O., Clemente González.

Deudor Miguel González Picón

Un prado secano al pago Los Picones, de una cabida de 45 áreas 62 centiáreas. Linda: N., Demetrio de Quintana; E., Camino; S., Zacarías Sánchez y O., Marcos González, Manuel Ramos y Lorenzo González (Lorencico).

Deudor: Santiago González Salvador

Una viña al pago Las Animas, de una cabida de 25 áreas 69 centiáreas. Linda: N., herederos de Salvador Alvarez Alvarez; E., Rosa García García E., Simón Paniagua y Angel Sánchez y O., Baltasar Blanco Alvarez.

Deudor: Hros. de Miguel Guerrero

Una viña al pago Lumiega, de una cabida de 19 áreas 80 centiáreas. Linda: N., Camino Jotón; E., Camino San Juan Pérez y O., herederos de Basilio Laiz.

Otra tierra cereal secano 3.^a, al pago Vinapiendo, de una cabida de 34 áreas 25 centiáreas. Linda: N., Camino Valdemanteos; E., Luis Alonso Lanzas; S., Rosalía Blanco Fernández y O., Jesús Fernández Gutiérrez.

Deudor: Bernardo Guerrero Alvarez

Una viña al pago Senda Cansalbuy, de una cabida de 15 áreas 42 centiáreas. Linda: N., Camino Cansalbuy; E., Nemesio Bavón Guantes; S., Simón Paniagua Fernández y O., Segismunda Velilla Arizaga.

Otra tierra cereal secano 2.^a, al pago Camino Fontanilla, de una cabida de 16 áreas 81 centiáreas. Linda: N., Camino Senda Monte; E., Pedro González; S., Fermina Santos González y Pablo Diez Alvarez y O., Pablo Guerrero Alvarez.

Deudor Engracia Guerrero García

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Vega, de una cabida de 8 áreas 12 centiáreas. Linda: N., Dionisia Oblanca; E., Máximo Sánchez Friera; S., Nicanor Martín y O., Lucas Velilla y hermanos.

Deudor Francisco Guerrero García

Una huerta regadío 2.^a, al pago Tras Salmantinos, de una cabida de 73 áreas 13 centiáreas. Linda: N., Ferrocarril León Gijón; E., Solar, S., Carretera Astorga y O., Término León.

Deudor: Felipa Guerrero Guerrero Hros.

Una viña al pago Cuesta Fontanillas, de una cabida de 43 áreas 3 centiáreas. Linda: N., Herminio Santos Cubria; E., Ambrosio García; S., Casimiro García García y O., María Gutiérrez Laiz, Clotilde Alvarez Blanco y Regina Villaverde.

Deudor Hros. de Antonio Gutiérrez Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Vega de una cabida de 10 áreas. Linda: N., Marcelino Gutiérrez; E., Eugenio Pérez Laiz; S., José Laiz García y O., José Laiz García (mayor).

Deudor Francisco Gutiérrez

Una tierra cereal secano 2.^a, al pago Valdebajón de una cabida de 28 áreas 4 centiáreas. Linda: N., Camino Oteruelo; E., Camino Oteruelo; S., Lorenzo Paniagua, Lorenzo González y Melitón Rueda y O., herederos de Concepción Flórez.

Deudor: Inés Gutiérrez Diez

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Pradillo, de una cabida de 6 áreas 89 centiáreas. Linda: N., Pablo Gutiérrez Diez; E., Camino; S., Tomasa Fernández Fernández y O., Camino.

Deudor: Manuel Gutiérrez Garrido

Una viña al pago Sagradicos, de una cabida de 17 áreas 34 centiáreas. Linda: N., herederos de Salvador Alvarez Fernández; E., Camino de Oteruelo; S., José Diez Cuesta y O., herederos de Salvador Alvarez Alvarez y Argimiro Fernández.

Deudor: Ciriaco Gutiérrez Llamas

Una tierra cereal regadío 1.^a, al pago Prado Pilatos, de una cabida de 6 áreas 24 centiáreas. Linda: N., Cayetano García Gutiérrez; E., Ferrocarriles León Gijón; S., Julián Gutiérrez Castro y O., Camino Perdices.

Deudor: Segundo Gutiérrez Trobajo

Un prado regadío 2.^a, al pago Eras de Abajo, de una cabida de 9 áreas 36

centiáreas. Linda: N., Nicanor Martínez Santos; E., Comunal; S., Lorenzo González García y O., Isidro Diez Alvarez.

Notifíquese esta providencia a los deudores interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, libre e, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.»

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva, sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarlos, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conforme, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 4 de Abril de 1963. — El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

Distrito M'nero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIOS

OCEJO, S. A. (CARBOLEÑA), solicita autorización para instalar una línea eléctrica y subestación de transformación para servicio de la mina «SAN LUIS», grupo de Santa Leocadia.

La línea eléctrica en proyecto, parte de la que actualmente va a San Luis y llegará a la boca mina del transversal cero de Santa Leocadia, que es donde se proyecta la instalación de la caseta de transformación.

La longitud de esta línea eléctrica será de 290 metros y atravesará fincas de propiedad particular.

Lo que se anuncia para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de treinta días; estando el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 4 de Abril de 1963. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1625

Núm. 604. — 73,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Lucas Alonso Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate, domiciliado en Villaornate, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Lucas Alonso Martínez, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate, para instalar un centro de transformación de 320 KVA., en el término de dicha localidad, alimentado por una línea eléctrica a 13.200 V., propiedad de Iberduero, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especificaciones siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en

7

todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 2 de Marzo de 1963. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
1142 Núm. 584.—249 40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

La Corporación que me honro en presidir, en sesión del día 7 de Abril de 1963 prestó aprobación al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para realizar las obras de construcción de un tendón y cerrar el patio de la casa del Médico, por el precio de cuarenta y dos mil ciento noventa pesetas.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 se expone al público el referido pliego de condiciones por término de ocho días, durante el cual, contado a partir del siguiente al de la inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho término no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villazanzo de Valderaduey, 10 de Abril de 1963. — El Alcalde, Teodoro Diez.

1744 Núm. 589.—81,40 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «David López Cañón», domiciliada en Armunia, contra D. Manuel Fernández Feo, vecino de Puente Castro, en los cuales y por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración los bienes siguientes:

PRIMERO — El derecho de retraer, dentro del plazo de dos años a contar del 19 de Agosto de 1961, de una casa en León, Arrabal de Puente Castro, al Camino de Corbillos, hoy Calle Nueva, vendida por los ejecutados a D. Juan González García, que consta de planta baja y principal, con una superficie cubierta por planta de 130 metros cuadrados, edificado todo sobre una tierra de 9 áreas y 34 centiáreas. Linda: al Oeste, con dicha calle en línea de 36 metros 30 centímetros; al Este, en línea de 28 metros, con finca de D. Santos Sánchez Martínez; al Norte, en línea de 30 metros 70 centímetros, con otra del mismo D. Santos Sánchez, y al Sur, en línea de 28 metros, con otra de D. Amador Ribles Fernández. Valorado en 115 000,00 pesetas.

SEGUNDO. — La cuarta parte pro indiviso de una tercera parte, también indivisa, del resto que les queda después de una segregación que hicieron todos los copropietarios para venderla a D. Antonio Vázquez Fernández, de un prado en término de esta ciudad, a la Puentecilla de San Lázaro, cuyo resto es de 20 áreas y 24 centiáreas. Son linderos: Norte, campo común; Este, calle de servicio y tierras de la Horca; Oeste, Carretera de Puente Castro, y Sur, finca de Antonio Vázquez Fernández. Valorada en 16 866,00 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Mayo próximo, a las doce horas, advirtiendo a los licita-

dores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que pueden examinar los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes que pesan sobre dichas fincas quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate con derecho de cesión a tercero.

León, tres de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos de la Vega Benayas.—Facundo Goy.

1703 Núm. 591.—207,40 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Eladio López Pérez, contra D. Fermín Pérez Pérez, vecinos de esta capital, en reclamación de 1.500 pesetas de principal, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado siguientes:

1.º Un comedor, compuesto de mesa ovalada, de dos columnas, una vitrina, con dos puertas en la parte superior, dos cajones en el centro y otras dos puertas en la parte inferior; un trinchero de dos puertas y cuatro cajones en el centro, y seis sillas tapizadas en damasco, estilo renacimiento. Valorado en 4 000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

1709 Núm. 593.—112,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber;

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en representación de don José Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, contra D.^a Crisanta González García, mayor de edad, viuda, sin especial profesión, D. Salvador Pombo González, mayor de edad, soltero, propietario, D.^a María Pombo González, asistida de su marido don Pedro Corcoba Baelo, ambos mayores de edad, propietarios, y D. Manuel Pombo González, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, vecinos todos de Ponferrada, con excepción de D.^a María Pombo González y su esposo que se encuentran en domicilio desconocido, sobre pago de ochenta mil pesetas.

En tal proceso, por providencia de hoy, acordé citar de remate, a medio de edictos, a la demandada D.^a María Pombo González, asistida de su marido D. Pedro Corcoba Baelo, mayores de edad, propietarios, en domicilio desconocido, para que en término de nueve días puedan oponerse a la ejecución, si les interesa, personándose en forma en los autos, apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se les hace saber que por auto de veinticinco del pasado mes de Febrero se despachó ejecución contra los bienes de los demandados por las ochenta mil pesetas reclamadas y veinte mil pesetas más calculadas para costas, habiéndose practicado el embargo con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de citación de remate a la referida demandada D.^a María Pombo González, para que en el término antes expresado pueda personarse en los autos, asistida de su marido, y con el apercibimiento que también antes se expresa, libro este edicto en Ponferrada, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez.

1689 Núm. 605.—165,40 ptas

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, de La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla, sustituto legal de la Notaría de Riaño, por vacante.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un

acta de notoriedad a requerimiento de D. Fidel Rodríguez Fernández, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento, para fines industriales, de un cuarto de litro de agua por segundo, derivado del arroyo de Ambosa, al sitio de Ambosa, en término de Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna.

La Vecilla, 30 de Marzo de 1963.—Luciano Hoyos Gutiérrez.
1538 Núm 601.—70,90 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

ARROYO DE PEÑACORADA

de los pueblos de la Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción

EDICTO

Don Bernardo García Mata, Presidente de esta Comunidad de Regantes, por el presente hace saber:

Que de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoca a los partícipes de la misma, a Junta general ordinaria que ha de celebrarse en la Casa Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día 12 de Mayo próximo a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete del mismo día en segunda, al objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen de cuentas de gastos habidos durante el año que presentará el Sindicato, para su aprobación, si procede.

2.º Recaudación de cuotas atrasadas

3.º Reformar el artículo 37 del apartado V de las Ordenanzas que se viene rigiendo esta Comunidad.

4.º Nombrar Secretario para la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 4 de Abril de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Bernardo García.

1666 Núm. 609—89,25 ptas.

Comunidad de Regantes

y Usuarios «Los Tres Concejos», domiciliada en Castrillo de las Piedras

Convocatoria a Junta General

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del 93 de las mismas; convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 28 del mes de Abril y hora de las once de su mañana,

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, el día cinco del mes de Mayo próximo, a las once horas, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, (cuentas) del año 1962, si procede.

Nombramiento de Presidente de la Comunidad, Síndicos y Jurado que por cesar los actuales han de ser sustituidos por otros.

Asuntos varios.

Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 2 de Abril de 1963.—El Presidente, Pascual del Río.—El Secretario, Tomás Arias.

1611 Núm. 600.—120,75 ptas.

Comunidad de Regantes

de Toral de Merayo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad, que el cobro de la derrama ordinaria del presente ejercicio se efectuará durante el próximo mes de Mayo en el lugar de costumbre, empezando a cobrarse los recaudados en el artículo 10 de las Ordenanzas a partir del día 1.º del mes de Junio siguiente.

Toral de Merayo, 10 de Abril de 1963.—El Presidente del Sindicato, Luis Voces Jolías.

1765 Núm. 606—42,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 22.997 I de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1778 Núm. 603.—28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.

1963